



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Monica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
FISCALIA  
REG. N.° 4117

# Resolución Ministerial

No. 359-2006-MIMDES

Lima, 22 de Mayo 2006

Visto, el Oficio No. 448-2006-MIMDES/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62, numeral 62.3 de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Administración, propone la aprobación de la Directiva General "Procedimiento para la presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria de las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES para la remisión a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, es necesario establecer los procedimientos y plazos para la remisión de la información financiera, presupuestaria y complementaria de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 002: Programa Nacional Wawa Wasi, 004: Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a fin de que las mismas sean remitidas en forma oportuna a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Valdivia*  
MONICA ESPINOZA VALDIVIA  
REG. Nº 455 Fecha 2006



De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General No. 020.-2006-MIMDES "Procedimiento para la presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria de las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES para la remisión a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas" que en Anexo forma parte integrante de la presente Directiva.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la Directiva General aprobada por la presente Resolución en la página web del Ministerio, [www.mimdes.gob.pe](http://www.mimdes.gob.pe)

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

**Regístrese y comuníquese**

*Ana María Romero Lozada*  
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.  
Ministra de la Mujer y  
Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
DIRECTORA GENERAL  
21/06

DIRECTIVA GENERAL No. 020-2006-MIMDES

**"PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y COMPLEMENTARIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 039: MIMDES PARA LA REMISION A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"**

Formulada por: Oficina General de Administración.

**I. OBJETO:**

Establecer los procedimientos y plazos para la remisión de la información financiera, presupuestaria y complementaria de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 002: Programa Nacional Wawa Wasi, 004: Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a fin de que las mismas sean remitidas en forma oportuna a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

**II. FINALIDAD:**

Asegurar que las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES remitan en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, la información financiera, presupuestaria y complementaria que será remitida por el MIMDES a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración de la Cuenta General de la República.

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley No. 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 3.3. Ley No. 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.4. Resolución de Contaduría Pública No. 189-2005-EF/93.01 que autoriza la adecuación de Formatos y Anexos del Instructivo No. 23-2004-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República".
- 3.5. Resolución de Contaduría Pública No. 184-2005-EF/93.01 – "Dictan disposiciones sobre información financiera y presupuestaria básica que deben presentar, en forma trimestral, las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental".



*[Firma]*  
 MONICA ESPINOZA VARGAS  
 FEDATARIA  
 REG. Nº 455 Fecha 27.05.06

- 3.6. Resolución de Contaduría Pública No. 178-2004-EF/93.01 que aprueba el Instructivo No. 23-2004-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República".
- 3.7. Resolución de Contaduría Pública No. 067-97-EF/93.01 que aprueba el Compendio de Normatividad Contable.

**IV. ALCANCE:**

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 002: Programa Nacional Wawa Wasi, 004: FONCODES, 005: PRONAA, 006: INABIF y 009: PNCVFS del Pliego 039: MIMDES.

**V. NORMAS:**

La presente Directiva establece la obligación del Pliego 039: MIMDES para la presentación Anual y Trimestral de la Información para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo con las normas e instructivos que para el efecto ha emitido la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**5.1 Presentación Anual:**

Se entiende por presentación Anual, a la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria que integra y presenta el Pliego por el Ejercicio Fiscal que comprende el 01 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo con lo señalado Resolución de Contaduría Pública No. 178-2004-EF/93.01 que aprueba el Instructivo No. 23-2004-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República".

**5.2 Presentación Trimestral:**

Se entiende por presentación Trimestral a la Información Financiera y Presupuestaria Básica que integra y presenta el Pliego al finalizar el Primer, Segundo y Tercer Trimestre en cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo con lo señalado en la Resolución de Contaduría Pública No. 184-2005-EF/93.01 – "Dictan disposiciones sobre información financiera y presupuestaria básica que deben presentar, en forma trimestral, las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental".

**VI. MECANICA OPERATIVA**

A fin de establecer la mecánica operativa para la remisión de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria se ha establecido dos (02) procedimientos a seguir, los cuales son:

**6.1 PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL CIERRE CONTABLE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE LA**



**INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, Y COMPLEMENTARIA  
POR PARTE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO MIMDES**

- 6.1.1 Los Gerentes de las Unidades Administrativas o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del MIMDES, tienen la obligación de presentar, bajo responsabilidad, toda la documentación a que se refieren los numerales 5, 12 y 15 del Instructivo No. 23-2004-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República", aprobado por Resolución de Contaduría Pública No. 178-2004-EF/93.01, según corresponda, a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central a más tardar el primer día hábil del mes de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario objeto de rendición de cuentas.
- 6.1.2 Previo a la presentación de la documentación a que se refiere el numeral precedente, el Jefe de Contabilidad y el Jefe de Tesorería o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES deberán conciliar la ejecución presupuestal del ejercicio con la Unidad de Planeamiento y Resultados (UPR) de la Unidad Ejecutora, previamente a la conciliación que deba efectuarse con la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones (OPPI) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central.
- 6.1.3 Toda la información financiera, presupuestaria y complementaria deberá ser suscrita por el Gerente de la Unidad Administrativa, el Jefe de Contabilidad, el Jefe de Tesorería y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Resultados de las Unidades Ejecutoras del MIMDES, según corresponda.
- 6.1.4 Los Gerentes de las Unidades Administrativas o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del MIMDES, tienen la obligación de elaborar y presentar los Estados Financieros y Presupuestarios conforme lo establecido en los numerales 13 y 14 del Instructivo No. 23-2004-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República", aprobado por Resolución de Contaduría Pública No. 178-2004-EF/93.01.
- 6.1.5 De igual forma, los Gerentes de las Unidades Administrativas o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES deberán realizar las acciones a que se refiere el numeral 11 del Instructivo No. 23-2004-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República", aprobado por Resolución de Contaduría Pública No. 178-2004-EF/93.01.
- 6.1.6 La Oficina General de Planificación y Presupuesto deberá remitir a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central copia del Acta de Conciliación del Presupuesto Institucional a más tardar el quinto día hábil posterior al Cronograma que establezca la Dirección

Nacional del Presupuesto Público mediante Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto.

**6.2 PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA BÁSICA QUE DEBEN PRESENTAR LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MIMDES A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA NRO. 001: ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL.**

6.2.1 Los Gerentes de la Unidad Administrativa o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES, tienen la obligación de presentar mensualmente la información financiera y presupuestaria básica, a valores históricos, en los formatos aprobados por Resolución de Contaduría No. 184-2005-EF/93.01 y que a continuación se detallan:

- a) Balance de Comprobación.
- b) Balance General.
- c) Estado de Gestión.
- d) Notas a los Estados Financieros.
- e) Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

*M*

6.2.2 La información a que se refiere el numeral precedente deberá ser remitida a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central a más tardar el décimo quinto (15) día hábil del mes siguiente.

*[Circular stamp]*

6.2.3 La Oficina General de Planificación y Presupuesto deberá remitir a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central copia del Acta de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto a los treinta y cinco días calendarios de vencido el semestre.

**VII. RESPONSABILIDAD:**

7.1 Son responsables directos de cumplir y disponer la estricta aplicación de la presente Directiva: Los Gerentes de las Unidades Administrativas, los Jefes de Contabilidad, los Jefes de Tesorería y los Gerentes de las Unidades de Planeamiento y Resultados o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES. El incumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva dará lugar a la sanción correspondiente, según el Régimen Laboral respectivo.

*[Circular stamp]*

7.2 La Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central es la responsable de integrar la Información Financiera y Presupuestaria remitida por las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES, así como de presentarlas en los plazos previstos en el Instructivo No. 6 del Compendio de Normatividad Contable y en el Instructivo No. 23-2004-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta

*[Circular stamp]*

*[Circular stamp: MIMDES - Oficina General de Planeamiento y Resultados]*

General de la República", aprobado por Resolución de Contaduría Pública No. 178-2004-EF/93.01.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS

SECRETARÍA DE CONTABILIDAD  
FOLIO N° 455 Fecha 07/06/06